

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**Resolución 255/2018**

Ciudad de Buenos Aires, 27/04/2018

VISTO: el Expediente Electrónico N° EX-2018-19586490- -APN- SECMA#MM, el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016, las Resoluciones Nros. 240 del 19 de Abril de 2016 (RESOL-2018-240-APN-MM) y 252 del 25 de Abril de 2018 (RESOL-2018-252-APN-MM) del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016 facultó al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a establecer los cronogramas de implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE en las entidades y jurisdicciones contempladas en el artículo 8 de la Ley N° 24.156.

Que las Resoluciones Nros. 240 del 19 de Abril de 2016 (RESOL-2018-240-APN-MM) y 252 del 25 de Abril de 2018 (RESOL-2018-252-APN-MM) del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN tramitaron en el sistema de Gestión Documental Electrónica GDE y fueron caratuladas en sendos Expedientes Electrónicos Nros. EX-2018-16621991- -APN- SECMA#MM s/ cronograma implementación GDE en UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y EX-2018-17413797- -APN- SECMA#MM s/cronograma implementación GDE en UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA.

Que por un error material la referencia de ambos Expedientes Electrónicos coincide, pudiendo tal situación generar confusión respecto de su contenido.

Que el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/1972 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894 del 1° de Noviembre de 2017, establece que los expedientes administrativos tramitarán mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE y que la identificación con que se inicie será conservada a través de las actuaciones sucesivas.

Que por los motivos expuestos, corresponde dejar sin efectos de las Resoluciones que tramitaron bajo dichos Expedientes Electrónicos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 561/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Deróganse las Resoluciones Nros. 240 del 19 de Abril de 2016 (RESOL-2018-240-APN-MM) y 252 del 25 de Abril de 2018 (RESOL-2018-252-APN-MM) del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Andrés Horacio Ibarra.

e. 02/05/2018 N° 29616/18 v. 02/05/2018

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE COMERCIO****Resolución 246/2018**

Ciudad de Buenos Aires, 26/04/2018

VISTO el Expediente EX-2018-10046108- -APN-CME#MP, la Ley N° 22.802, las Resoluciones Nros. 404 de fecha 5 de diciembre de 2016 y 70 de fecha 31 de enero de 2017 ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 404 de fecha 5 de diciembre de 2016 de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN se estableció la obligación de presentar una Declaración Jurada de Composición de Productos (DJCP) para los fabricantes nacionales e importadores de los productos textiles o de calzados, sobre la composición porcentual de las fibras, en el primer caso, o de los materiales constitutivos, en el segundo caso, con el objeto de respaldar la veracidad de la información declarada en el etiquetado o rotulado de tales productos.